

facultad conferida por el inciso v) del Art. 11° del Reglamento de Organización y Funciones;

CONSIDERANDO:

Que se encuentra vacante la plaza del Secretario General del Jurado Nacional de Elecciones, por virtud de la Resolución N° 133-2000-P/JNE de fecha 10 de noviembre del 2000;

Que corresponde al Pleno del Jurado Nacional de Elecciones designar al Secretario General del Jurado Nacional de Elecciones, conforme al inciso y) del Art. 5° de la Ley N° 26486;

Estando a lo acordado en Sesión de la fecha y en cumplimiento del inciso c) del Art. 14° del Reglamento de Organización y Funciones;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar al señor doctor Alberto Fernando Ballón-Landa Córdova en el cargo de Secretario General del Jurado Nacional de Elecciones, a partir del 14 de noviembre del 2000.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SS. SÁNCHEZ PALACIOS PAIVA, Manuel
SOTO VALLENAS, Gastón
VELA MARQUILLO, Carlos
DE VALDIVIA CANO, Ramiro
NEIRA, Secretario General (e)

13084

Postergan proceso electoral de consulta popular de revocatoria del mandato de diversas autoridades municipales

RESOLUCIÓN N° 1308-2000-JNE

Lima, 14 de noviembre de 2000

VISTO:

El Decreto Supremo N° 028-2000-PCM, de fecha 9 de noviembre del año 2000, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 10 de noviembre del presente año, mediante el cual se ha convocado a elecciones generales para el día domingo ocho del mes de abril del año 2001, para la elección del Presidente y Vicepresidentes de la República, así como para la elección de Congresistas de la República;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resoluciones N°s. 1237, 1263 y 1295-2000-JNE, de fechas 14 de setiembre, 5 y 26 de octubre del año 2000, respectivamente, el Jurado Nacional de Elecciones, en cumplimiento de la Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadanos N° 26300, convocó a consulta popular de revocatoria del mandato de diversas autoridades municipales correspondientes a 150 concejos distritales de la República, al haber cumplido las iniciativas presentadas ante la Oficina Nacional de Procesos Electorales, con los requisitos formales de procedencia establecidos en los Artículos 4°, 21° y 22° de la ley citada; y, que mediante Resolución N° 1269-2000-JNE de fecha 9 de octubre del 2000, se fijó como fecha de realización de la consulta popular de revocatoria el día domingo 17 de diciembre del presente año;

Que ante la cercanía de dos procesos electorales de naturaleza distinta, como son la consulta popular de revocatoria del mandato de autoridades municipales y las elecciones políticas generales, debe tomarse en consideración la dificultad de la realización de las siguientes actividades en el breve plazo con el que se cuenta: instalación y funcionamiento de Jurados Electorales Especiales y de Oficinas Descentralizadas de Procesos Electorales; elaboración y aprobación de padrones electorales respectivos; conformación de mesas de sufragio; confección y distribución de material electoral, entre otras

actividades, además de la elaboración y aprobación de dos presupuestos para cubrir los procesos de consulta popular y de elecciones generales;

Que la convocatoria a procesos electorales para el ejercicio de los derechos políticos estipulados en la Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadanos N° 26300, puede ser postergada por la autoridad electoral en caso de proximidad de elecciones políticas generales; y, que en tal circunstancia, el proceso electoral de consulta popular de revocatoria del mandato de autoridades municipales convocado, podrá realizarse simultáneamente o dentro de los siguientes cuatro meses del día de las elecciones generales, todo ello de conformidad con lo previsto en el Artículo 45° de la ley citada; y,

Que los ciudadanos tienen derecho a participar en los asuntos públicos mediante consulta popular de revocatoria de autoridades, así como de ser elegidos y de elegir libremente a sus representantes; y, estando a que es nulo y punible todo acto que prohíba o limite al ciudadano el ejercicio de los derechos políticos, ya que es de competencia del Jurado Nacional de Elecciones velar por el cumplimiento de las normas referidas a materia electoral, de conformidad con lo establecido en los Artículos 31° y 178°, inciso 3), de la Constitución Política;

El Jurado Nacional de Elecciones, en uso de sus atribuciones constitucionales;

RESUELVE:

Artículo Primero.- Dejar sin efecto el Artículo segundo de la Resolución N° 1269-2000-JNE que fija como fecha de realización de la consulta popular de revocatoria del mandato de diversas autoridades municipales de la República el día domingo 17 de diciembre del presente año.

Artículo Segundo.- Postergar el proceso electoral de consulta popular de revocatoria del mandato de autoridades municipales de diversos concejos distritales de la República, convocado mediante las Resoluciones N°s. 1237, 1263 y 1295-2000-JNE, debiendo establecerse en su oportunidad la fecha de realización de la consulta popular de revocatoria convocada, conforme lo dispone el Artículo 45° de la Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadanos N° 26300.

Artículo Tercero.- Dejar en suspenso todas las actividades, procedimientos y plazos establecidos hasta la fecha, por el Jurado Nacional de Elecciones, la Oficina Nacional de Procesos Electorales y por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, pertinentes al trámite y realización del proceso electoral de consulta popular de revocatoria del mandato de autoridades municipales.

Artículo Cuarto.- Poner en conocimiento del Poder Ejecutivo, del Congreso de la República, de la Oficina Nacional de Procesos Electorales y del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, la presente resolución para los fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SS. SÁNCHEZ-PALACIOS PAIVA
SOTO VALLENAS
VELA MARQUILLO
DE VALDIVIA CANO
BALLÓN-LANDA CÓRDOVA, Secretario General

13080

MINISTERIO PÚBLICO

Designan Fiscales Especializados y Adjuntos para que conozcan investigaciones y procesos contra ex funcionario público por presuntos delitos en agravio del Estado y la Sociedad

RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN N° 020-2000-MP-FN

Lima, 10 de noviembre del 2000

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las sucesivas denuncias presentadas contra el ciudadano peruano Vladimiro Lenín Montesinos Torres por la presunta comisión de delitos en agravio del Estado y la Sociedad, resulta necesario acumular las investigaciones existentes y las que se inicien como consecuencia de nuevas denuncias y, dada la gravedad y complejidad de los hechos denunciados, designar Fiscales Provinciales Especializados a dedicación exclusiva, así como Fiscales Adjuntos Provinciales de Apoyo;

Que, mediante Resolución N° 773-2000-MP-CEMP de 27 de octubre del 2000 se designó al doctor Tony Washington García Cano, Fiscal Provincial Titular de la Fiscalía Provincial Especializada en Delito de Tráfico Ilícito de Drogas con competencia a nivel nacional con sede en Lima, como Fiscal Ad Hoc para el conocimiento de los hechos materia de la denuncia presentada por un grupo de Congresistas de la República contra el mencionado ciudadano por Delito de Lavado de Dinero, designación que, por razones de servicio, debe darse por concluida;

Estando a lo dispuesto por el Artículo 64° del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dar por concluida la designación del doctor Tony Washington García Cano, Fiscal Provincial Titular, materia de la Resolución N° 773-2000-MP-CEMP de 27 de octubre del 2000.

Artículo Segundo.- Designar como Fiscales Provinciales Especializados a dedicación exclusiva para que se avoquen al conocimiento de todas las investigaciones y procesos que se encuentren en trámite y los que se inicien contra el ciudadano peruano mencionado en la parte considerativa de la presente Resolución a los siguientes Fiscales Provinciales Titulares: doctores Ana Cecilia Magallanes Cortés, como Fiscal Provincial Especializada de los delitos comprendidos en el Libro Segundo Título XVIII y demás conexos del Código Penal, Flor de María Alba López, Fiscal Provincial Especializada de los delitos comprendidos en el Libro Segundo Título I, XIV, XIVA y demás conexos del Código Penal y Alejandro Espino Méndez, Fiscal Provincial Especializado en delitos comprendidos en el Libro Segundo Título XII y demás conexos del Código Penal.

Artículo Tercero.- Encargar a los doctores: Rosa Lilia Guzmán Reyes, María de Pilar Salazar Ventura y Eliana Iberico Hidalgo, los Despachos de las Fiscalías Provinciales Cuadragésima, Cuadragésima primera y Cuadragésima cuarta, respectivamente.

Artículo Cuarto.- Designar como Fiscales Provinciales Adjuntos de Apoyo a las Fiscalías Provinciales Especializadas materia de la presente Resolución: a los doctores Ana María Javier Venegas y César Núñez Torrejón al Despacho de la doctora Ana Cecilia Magallanes Cortez; a las doctoras María Ana Ley Tokumori y Felicita Janeth Romero Córdova, al Despacho de la doctora Flor de María Alba López y a las doctoras Carmen Begazo Andrade y Rocío Marilú Rojas Trigos, al Despacho del doctor Alejandro Espino Méndez.

Artículo Quinto.- Las Fiscalías Provinciales que se encuentren tramitando denuncias relacionadas con el ciudadano Vladimiro Lenín Montesinos Torres deberán remitir en la fecha todas las investigaciones a los Fiscales Provinciales designados según la materia que corresponde.

Artículo Sexto.- La Gerencia Central de Personal deberá coordinar con las Fiscalías Provinciales Especializadas a que se refiere la presente Resolución la designación del personal administrativo de apoyo que resulte necesario para el desempeño de sus labores.

Artículo Séptimo.- Hacer de conocimiento la presente Resolución a los señores, Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la República, Presidente del Consejo Nacional de la Magistratura, Fiscales Supremos Titulares, Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia a nivel nacional, a la Oficina de Registro de

Fiscales del Ministerio Público y a los Fiscales mencionados, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

NELLY CALDERON NAVARRO
Fiscal de la Nación

13064

Encargan a magistrado la Gerencia Técnica del Instituto de Investigaciones del Ministerio Público

RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN N° 021-2000-MP-FN

Lima, 13 de noviembre del 2000

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 027-2000-MP-CEMP de 7 de enero del 2000 se dispuso que el doctor Avelino Trifón Guillén Jauregui, Fiscal Adjunto Supremo titular, se encargue de la Gerencia Técnica del Instituto de Investigaciones del Ministerio Público durante el año 2000;

Que, por razones de servicio es necesario dar por concluida la encargatura antes referida y designar a la persona que se encargará de la Gerencia Técnica del citado Instituto;

Estando a lo dispuesto en el Artículo 64° del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público;

RESUELVE:

Artículo Primero.- Dar por concluida la encargatura al doctor Avelino Trifón Guillén Jauregui, Fiscal Adjunto Supremo titular, de la Gerencia Técnica del Instituto de Investigaciones del Ministerio Público, materia de la Resolución N° 027-2000-MP-CEMP de 7 de enero del 2000.

Artículo Segundo.- Encargar al doctor Víctor Cubas Villanueva, Fiscal Superior Titular, la Gerencia Técnica del Instituto de Investigaciones del Ministerio Público, sin perjuicio de continuar sus labores en la Décimo Segunda Fiscalía Superior Penal de Lima.

Artículo Tercero.- Hacer de conocimiento la presente resolución a los señores Fiscales Supremos Titulares, a los señores Fiscales Superiores Decanos en los Distritos Judiciales de la República y a los señores Fiscales mencionados, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

NELLY CALDERON NAVARRO
Fiscal de la Nación

13059

S B S

Autorizan a Wiese Aetna Compañía de Seguros el cierre de oficinas especiales ubicadas en el distrito de San Isidro, provincia de Lima

RESOLUCIÓN SBS N° 806-2000

Lima, 7 de noviembre de 2000

EL SUPERINTENDENTE ADJUNTO
DE SEGUROS

Vista la solicitud presentada por WIESE AETNA COMPAÑÍA DE SEGUROS, para que se le autorice el